

**VISTO:**

La finalización del escrutinio definitivo de las elecciones llevadas a cabo el 13 de Agosto de 2017 por parte de la Justicia Electoral Nacional y los resultados obtenidos por cada lista, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme tal escrutinio se han obtenido los resultados definitivos de la votación del 13 de agosto del año en curso, arrojando los siguientes guarismos:

**501 ALIANZA FRENTE JUSTICIALISTA SOMOS ENTRE RIOS**

LISTA A N°2 SOMOS ENTRE RIOS: 206.561

LISTA B N°2017 POR LA PROD EL TRAB: 7.912

LISTA C N°8 LIBRES PENSADORES: 15.408

LISTA D N°37 SENTIMIENTO FEDERAL: 4.411

LISTA E N°1 VIVA PERÓN VIVA ENTRE RIOS: 9.210

LISTA F N° 112 FUERZA NUEVA: 3.308

LISTA G N°17 JUST Y DIGNIDAD PERONISTA: 11.226

LISTA H N°2019 LA PATRIA ES EL OTRO: 10.523

LISTA I N°10 UNION CIUDADANA: 50.948

LISTA J N°4 CELESTE POR LOS TRABAJ: 11.959

Que, en esta instancia, corresponde proclamar la lista de candidatos de Diputados Nacionales acuerdo a los resultados, a fin de continuar con las diversas etapas preparatorias de la elección general.

Que en oportunidad de la constitución del Frente Justicialista Somos Entre Ríos, su Clausula Décimo Primera dispone: *"Queda establecido que la presente Alianza sostiene como candidatos a los surgidos de las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias y para la conformación final de las listas de candidaturas la adjudicación de cargos se realizará de conformidad a las disposiciones de la carta orgánica del Partido Justicialista del Distrito Entre Ríos."*

Que, a su vez, el art. 40° de la Carta Orgánica del Partido Justicialista establece "...2°) Diputados Nacionales: Serán elegidos por voto directo, secreto, por lista incompleta y a simple pluralidad de sufragios. Para la oficialización se requerirán las mismas exigencias del punto anterior. Se nominarán tantos candidatos como cargos haya que cubrir, ya sean titulares o suplentes. La lista que resulte triunfante en el acto comicial se adjudicará la mayoría de los cargos titulares e igual número de suplentes. Los restantes lugares serán adjudicados por el sistema proporcional D'Hont entre las listas que hubieran alcanzado un mínimo del 10% de los votos emitidos válidos".

Que, completando el sistema aplicable el art. 41° dispone: "En la distribución de cargos por el sistema proporcional D'Hont, la lista ganadora participará de la misma cantidad de votos que exceda la simple pluralidad de sufragios".

Que practicadas las pertinentes operaciones matemáticas, corresponde proclamar los candidatos que disputaran la elección general del 22 octubre del corriente año,

**POR ELLO:**

**LA JUNTA ELECTORAL DEL FRENTE JUSTICIALISTA SOMOS ENTRE RIOS**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Proclamar la siguiente lista de candidatos a Diputados Nacionales:

**TITULARES:**

	<b>APELLIDO Y NOMBRES</b>	<b>DNI N°</b>	<b>EDAD</b>	<b>DOMICILIO</b>
01	BAHILLO JUAN JOSE	17.684.300	51	URQUIZA 964 - GUALEGUAYCHÚ
02	CRESTO MAYDA ROSANA	22.660.079	45	PANAMÁ 573 - PARANÁ
03	ZAVALLO GUSTAVO MARCELO	21.912.078	46	CÓRDOBA 335 - VIALE
04	GAILLARD ANA CAROLINA	28.518.677	35	TRATADO DEL PILAR 147 - GRAL. CAMPOS
05	GIECO CLAUDIA ESTER	17.071.266	52	URQUIZA 374 - DIAMANTE

**SUPLENTE:**

	<b>APELLIDO Y NOMBRES</b>	<b>DNI N°</b>	<b>EDAD</b>	<b>DOMICILIO</b>
01	GOMEZ TUTAU EMILIANO JUAN CRUZ	32.833.337	30	PROV. DE ENTRE RIOS 1163 - PARANÁ
02	MEDINA PATRICIA INDIANA	17.118.326	51	MIGUEL DAVID 2583 - PARANÁ
03	SCHNITMAN NADIA YOHANNA	33.242.044	30	CÓRDOBA 571 - PARANÁ

Artículo 2º: Registrar. comunicar y archivar.